Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.240 ptas.
Ayuntamientos . 3.180 ptas.
Trimestral ... ... 1.590 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1986 | **Lunes 13 de enero** | **Número 9**

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Agapito González Cotero, vecino de Lerma, adjudicatario de las obras de «Pavimentación en Santa Gadea de Alfoz».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 3 de diciembre de 1985. El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

10186.—2.055,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son literalmente copiados, del siguiente tenor:

Sentencia. — Núm. 205/85. En la ciudad de Burgos, a 21 de diciembre de 1985. El señor don José Joaquín Martínez Herrán, Magistrado-Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.181/85, sobre estafa, siendo denunciante Pedro Anquela Herrero, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Miranda de Ebro (Burgos), calle Vitoria, núm. 50-2.º; como perjudicada Renfe, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo, y como denunciado José Ramón Martínez Muñoz, del que no constan circunstancias personales y con domicilio último en Miranda de Ebro (Burgos), y hoy en ignorado paradero, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado José Ramón Martínez Muñoz, de la falta de estafa de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez. — Ilegible. — Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y su notificación al denunciado José Ramón Martínez Muñoz, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse el mismo en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 23 de diciembre de 1985. — El Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del tenor siguiente:

Sentencia. — Núm. 201/85. En Burgos, a 21 de diciembre de 1985. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España; estos autos de juicio de faltas número 1.165 de 1985, sobre imprudencia con daños, siendo perjudicado

Pedro Canturri Brull, mayor de edad, casado, pescador y vecino de Tarragona, calle León, núm. 62-3.º, representaado y defendido por el Letrado don José María García Moreno; como conductor Juan Antonio Córdoba Saldaña, mayor de edad, casado, dependiente y vecino de San Pedro y San Pablo, calle San Juan, D-3.º-2.ª, y como denunciado Alfonso Vila Belmire, mayor de edad, casado, obrero y con domicilio último en Lannemezan (Francia), y hoy en ignorado paradero, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Alfonso Vila Belmire, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, del art. 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de veinte mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de veinte días para caso de impago de la misma, al pago de las costas procesales, y a que indemnice al perjudicado Pedro Canturri Brull, en la cantidad de setenta mil ciento once pesetas, por los daños causados en el vehículo de su propiedad, devengando esta cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada el interés anual igual al interés legal de dinero, incrementado en dos puntos. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, en el plazo de veinticuatro horas de su notificación, en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción núm. uno. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez. — Firmado. — Ilegible. — Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y notificación al denunciado Alfonso Vila Belmire, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse el mismo en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 23 de diciembre de 1985. — El Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del siguiente tenor:

Sentencia. — Núm. 206/85. En Burgos, a 21 de diciembre de 1985. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 999 de 1985, sobre imprudencia con daños, siendo perjudicado Ibérico Trans Auto-Lujo, S. L., representada por Martín de la Fuente Ballesteros, con domicilio social en Madrid, en la calle Princesa, número 1, y como conductor Teodoro Barquín Franco, mayor de edad, soltero, Misionero y con domicilio último en Manila, y hoy en ignorado paradero, y como denunciado Germán Arnillas Martínez, mayor de edad, casado, representante y vecino de Bilbao, calle Barrio Azurleco, núm. 16-5.º derecha, representado y defendido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Germán Arnillas Martínez, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, del art. 600 del Código Penal, ya definida, a la pena de diez mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de diez días para caso de impago de la misma, al pago de las costas procesales, y a que indemnice al perjudicado Ibérico Trans Auto-Lujo, S. L., en la cantidad de cincuenta mil ochocientas veintisiete pesetas, por los daños causados, devengando esta cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada el interés anual, igual al interés legal de dinero, incrementado en dos puntos. Se hace constar que esta sentencia no es firme, y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación, en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción núm. uno. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez. — Firmado. — Ilegible. — Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda fielmente con su original.

Y para que conste y notificación al conductor Teodoro Barquín Franco, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse el mismo en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 23 de diciembre de 1985. — El Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretario del Juzgado de Distrito núm. uno de los de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

Sentencia. — En Burgos, a 21 de diciembre de 1985. Vistos por el señor don José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas núm. 795 de 1985, sobre imprudencia con lesiones y daños, siendo perjudicados Antonio Ortega González, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Burgos, defendido por el Letrado don Felipe Real Chicote; Pedro Luis Anondarain Esesumaga, mayor de edad y vecino de Sopelana (Vizcaya); Antonio Villanueva Segura, sin circunstancias personales, y hoy en ignorado paradero; como denunciado José Ignacio Arbulu Calvo, mayor de edad, soltero y vecino de Bilbao, calle Rodríguez Arias, número 59, y como responsable civil subsidiario María Antonia Andrés Outón, mayor de edad, sus labores y vecina de Arganda del Rey (Madrid), calle Juan de la Cierva, número 21, representada por el Apoderado don Teodoro Theodori Mazlun, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado José Ignacio Arbulu Calvo, como autor responsable de una falta de imprudencia con

lesiones y daños del art. 586-3.º del Código Penal, ya definida, a la pena de quince mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de quince días para caso de impago de la misma, reprensión privada, privación del Permiso de Conducir por un mes y al pago de las costas procesales, y a que indemnice al perjudicado Antonio Ortega González, en la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil novecientas cincuenta y ocho pesetas, por los daños causados, y al perjudicado Pedro Luis Anondarain Esesumaga, en la cantidad de cincuenta mil pesetas, devengando estas cantidades desde la fecha de esta resolución hasta que sean totalmente ejecutadas el interés anual igual al interés legal de dinero, incrementado en dos puntos, respondiendo hasta el límite del Seguro Obligatorio la Compañía Aseguradora DAPA, y declarándose la responsabilidad civil subsidiaria de María Antonia Andrés Outón, como propietaria del vehículo causante de los daños. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación, en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción núm. uno. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez. — Firmado. — Ilegible. — Rubricado. Y sellada con el del Juzgado.

Lo testimoniado concuerda con su original.

Y para que conste y notificación al perjudicado Antonio Villanueva Segura, por encontrarse en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 23 de diciembre de 1985. — El Secretario, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Juzgado de Distrito número tres

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito número 3 de los de Burgos, en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el número 858 de 1985, sobre amenazas, contra Pedro Regatos Martín, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Burgos, Restaurante Azafra-Hospital del Rey, último domicilio conocido del mismo, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se le notifique y haga saber que la tasación de costas practicada por el Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de Burgos, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado asciende a la cantidad de 845 pesetas, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del término de diez días, la haga efectiva en este Juzgado o remita su importe, al propio tiempo se interesa de las autoridades y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho penado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio de faltas no procede su detención, sino únicamente se comunique su paradero y actual domicilio.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Pedro Regatos Martín, expido el presente en Burgos, a 30 de diciembre de 1985. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación, traslado y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas número 239 de 1985, por medio de la presente se notifica y requiere al condenado Brahim Abraich, mayor de edad, casado, obrero y vecino de 8 Rue 2 T-Fiacre, Nantes (Francia), y al responsable civil subsidiario Ahchtour M'Barek, con residencia en Francia, hoy ambos en ignorado paradero, dándoles traslado por término de tres días de la tasación de costas practicada en este juicio, que asciende a 640.100 pesetas.

Y transcurridos que sean, en un término de 15 días, comparezcan en esta Secretaría, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento al condenado y al responsable civil subsidiario, expido la presente que firmo en Lerma, a 30 de diciembre de 1985. — El Secretario en funciones, Juan Jesús García Plaza.

Don Juan Jesús García Plaza, Oficial del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos), en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 150 de 1985 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Lerma, a 4 de octubre de 1985. — Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas núm. 150 de 1985, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico contra Eugenio Buendía Trillo, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Socuéllamo (Ciudad Real), perjudicado Ilmo. Sr. Abogado del Estado en Burgos, y como responsable civil Cisternas Reunidas, S. A., con domicilio social en Madrid, sobre imprudencia, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Eugenio Buendía Trillo de la falta de imprudencia con resultado de daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y reserva de las acciones civiles a la parte que se pudiera considerar perjudicada.

Y para que sirva de cédula de notificación al responsable civil Cisternas Reunidas, S. A., con último domicilio conocido en calle Orense, núm. 12, de Madrid, expido la presente, que firmo en Lerma a 27 de diciembre de 1985. — El Secretario en funciones, Juan Jesús García Plaza.

Cédula de requerimiento

En resolución dictada en esta fecha en juicio de faltas número 90 de 1985, seguido en este Juzgado de Distrito, se acuerda requerir para el cumplimiento de 5 días de arresto menor subsidiario por impago de la multa al condenado Abdellatif Ftaichi, mayor de edad,

soltero, estudiante y con último domicilio conocido del mismo en Le Mans (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, requiriéndose al propio tiempo a todos los agentes de la Policía para que constituyan en arresto a dicho condenado en el Centro Penitenciario destinado al efecto, comunicándose a este Juzgado su detención.

Y para que conste, expido la presente en Lerma, a 27 de diciembre de 1985. — El Secretario en funciones, Juan Jesús García Plaza.

Cédula de notificación, traslado y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio de faltas número 199 de 1985, por medio de la presente se requiere al condenado Pedro Churruca y Plaza, mayor de edad, viudo, diplomático y con último domicilio conocido en Consulado General de España en Pau (Francia), dándole traslado por término de tres días, y notificándole al propio tiempo la tasación de costas practicada en este juicio, que asciende a la cantidad de noventa y cinco mil cuatrocientas trece pesetas, y para que en dicho término pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y transcurridos sin que lo efectúe comparezca en esta Secretaría a hacerla efectiva, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de cédula de notificación, traslado y requerimiento, expido la presente, que firmo en Lerma, a 27 de diciembre de 1985. — El Secretario en funciones, Juan Jesús García Plaza.

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de tasación de costas

María Teresa Monterrubio Urruchi, Secretaria del Juzgado de Distrito de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas núm. 89/80, seguidos en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, contra Emilio García Zarzosa, actualmente en paradero desconocido, se ha practicado la siguiente tasación de costas, que importa un total de 36.893 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación practicada, las figuradas treinta y seis mil ochocientas noventa y tres pesetas, salvo error u omisión.

Y para que así conste, a los fines de que sirva de notificación y vista al condenado Emilio García Zarzosa, que actualmente se encuentra en paradero ignorado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Castrojeriz, a 19 de diciembre de 1985. — La Secretaria, María Teresa Monterrubio Urruchi.

PAMPLONA

Juzgado de Primera Instancia número tres

El Ilmo. Sr. D. Joaquín Miqueleiz Bronte, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno, en funciones en el Juzgado de igual clase núm. tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita auto de declaración de herederos bajo el núm. 178-A/85, a instancia de doña Mercedes Camacho Miglietti, representada por el Procurador señor Gravalos, por el que solicita se la declare única y universal heredera de su tía doña Pilar Camacho Pedrosa, fallecida en Burgos, en 9 de agosto de 1985, dejando como único bien de su propiedad el piso en el que vivía, sito en esta ciudad, calle Mayor, núm. 51-1.º izqda., con un valor de 2.760.000 pesetas, la cual ha fallecido sin otorgar testamento, lo que se hace saber para los posibles herederos de dicha señora, para que en el término de treinta días, puedan comparecer ante este Juzgado, acreditando su condición de posibles herederos.

Y para que conste, extiendo la presente en Pamplona, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado, Joaquín Miqueleiz Bronte. — El Secretario (ilegible).

43.—2.685,00

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación, citación y requerimiento

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Jacinto Sáez Alarcia y otro, contra D. Juan Bautista Serrano, sobre cantidad, número 733/85, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, a 18 diciembre de 1985.

Dada cuenta; no habiéndose podido llevar a efecto la citación de la empresa demandada Juan Bautista Serrano en el domicilio que se dice en la demanda para los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy en las presentes actuaciones, se acuerda la suspensión de los mismos y hacer un nuevo señalamiento para el día 22 de enero de 1986 y hora de las trece quince de su mañana. Cítese a las partes para mencionado día y hora, haciéndolo para don Juan Bautista Serrano, insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme al art. 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí. Firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en legal forma a la empresa Juan Bautista Serrano, cuyo último domicilio lo tuvo en Pradoluengo (Burgos), y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para dichos actos, así como para practicar prueba de confesión judicial en la persona con poder suficiente para absolver posiciones y de requerimiento para que aporte al acto del juicio los recibos salariales de D. Jacinto Sáez Alarcia y D.ª Purificación Castrillo Ezquerra, correspondientes al año 1985, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la

provincia de Burgos, a 18 de diciembre de 1985. — La Secretaria (ilegible).

144.—3.825,00

Cédula de notificación y citación

En autos núm. 447/85, seguidos ante esta Magistratura por D. José Ruiz Esteban, contra Arámburu, Construcciones y Obras, S. A. y otros, sobre accidente, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia. Magistrado, señor Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, a 19 de diciembre de 1985.

Dada cuenta; el exhorto a que hace referencia la anterior diligencia, únase a autos y visto por diligencia practicada en el mismo, que ya no existe la empresa Arámburu, Construcciones y Obras, Sociedad Anónima, se acuerda la suspensión del acto de juicio, señalado para el día de hoy y hacer un nuevo señalamiento para el día 31 de enero de 1986 y hora de las diez quince de su mañana. Cítese nuevamente a las partes para dicho día y hora, haciéndolo a dicha empresa, insertando la correspondiente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del de Guipúzcoa, conforme al art. 33 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmado: M. Mateos. — Ante mí. Firmado: C. Conde».

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la empresa Arámburu, Construcciones y Obras, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Irún (Guipúzcoa), Paseo de Colón, núm. 69, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el de Guipúzcoa, en Burgos, a 19 de diciembre de 1985. — La Secretaria (ilegible).

143.—3.675,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiéndose solicitado por Cubiertas y Mzov, S. A., adjudicatario del contrato de obras de reforma de las instalaciones en la Estación de Autobuses, en la calle Miranda, número 4, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, a 6 de diciembre de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

115.—1.380,00

Servicio de Desarrollo Urbano

Información Pública

Por acuerdo plenario de 22 de noviembre de 1985 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle Madrid, número 28 bis, entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el período de participación pública.

Sometido a información pública mediante inserciones del acuerdo en el Diario de Burgos, de 30 de noviembre de 1985, «Boletín Oficial» de la provincia, de 11 de diciembre de 1985 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, habiéndose notificado personalmente a los interesados y transcurridos los plazos preceptivos, resulta no haberse presentado ninguna alegación al Estudio, por lo que en ejecución del acuerdo plenario antes referido, esta Alcaldía ha dispuesto:

Considerar definitivamente aprobado con fecha 7 de enero de 1986 el Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle Madrid, número 28 bis.

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el pazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación o notificación, y contra la resolución expresa o tácita de éste, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, en término de dos meses de su notificación o en el de un año de su interposición, respectivamente; asimismo y sin perjuicio de lo anterior, cuantos se estimen oportunos y resulten procedentes.

Burgos, 7 de enero de 1986. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por doña Purificación González Canales, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle San Roque, número 7, bajo, Villarcayo, de este municipio.

Lo que en cumplmiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de nov. de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

81.—1.725,00

Por don Vicente Sáinz Sáinz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle Calvo Sotelo, núm. 3, Villarcayo de este municipio.

Lo que en cumplmiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de nov. de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 26 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

82.—1.710,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1985, aprobó el expediente de modificación de créditos núm. dos dentro del Presupuesto de Inversiones del ejercicio de 1985.

El expediente ha permanecido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11 de diciembre de 1985, núm. 283, y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, por espacio de 15 días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado reclamación alguna.

A los efectos previstos en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el resumen de los capítulos que han sufrido modificación queda de la siguiente forma:

ESTADO DE INGRESOS

Denominación	Consig. anterior	Aumentos	Bajas	Consig. final
Capítulo 0	168.840.455	—	—	168.840.455
Capítulo III	6.920.993	—	—	6.920.993
Capítulo VI	91.250.987	1.107.372	—	92.358.359
Capítulo VII	92.059.026	111.375.160	—	203.434.186
Capítulo IX	198.892.190	44.761.200	—	243.653.390
Total	557.963.651	157.243.732	—	715.207.383

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 0	131.938.348	—	—	131.938.348
Capítulo VI	319.050.358	157.243.732	—	476.294.090
Capítulo IX	100.541.955	—	—	100.541.955
Total	551.530.661	157.243.732	—	708.774.393

Miranda de Ebro, a 3 de enero de 1986. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, en relación a lo dispuesto en el 13.2 del mismo, se hace público que esta Corporación Municipal, en sesión de 20 de diciembre, acordó aprobar definitivamente el expediente de suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, el que anteriormente ha sido objeto de aprobación inicial por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 19-11-85, y expuesto al público en forma y por plazo reglamentario, con inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 267 de 22 de noviembre.

Los suplementos de créditos de que se trata, con imputación a las partidas de presupuesto que se indican en citado expediente, se resumen a nivel de capítulos del siguiente modo:

Capítulo primero; Remuneraciones de personal: Créditos anteriores, 3.088.943 pesetas; Aumentos o bajas, 338.258 pesetas; Créditos definitivos, 3.427.201 pesetas.

Capítulo segundo; Compra de bienes y servicios: Créditos anteriores, 1.742.750 pesetas; Aumentos o bajas, 299.238 pesetas; Créditos definitivos, 2.041.988 pesetas.

Capítulo tercero; Intereses: Créditos anteriores, 7.000 pesetas; Aumentos o bajas, 21.731 pesetas; Créditos definitivos, 28.731 ptas.

Capítulo cuarto; Transferencias corrientes: Créditos anteriores, pesetas, 61.782; Aumentos o bajas, 481.778 pesetas; Créditos definitivos, 543.560 pesetas.

Totales: Créditos anteriores, pesetas, 4.900.475; Aumentos o bajas, 1.141.005 pesetas; Créditos definitivos, 6.041.480 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos correspondientes.

Villasur de Herreros, a 20 de diciembre de 1985. — La Alcaldesa, María Cristina Ruiz Santisteban.

Ayuntamiento de Villanueva de Teba

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 29-9-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal 457.235 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 547.765 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 15.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.020.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos, pesetas, 245.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 40.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 25.000.
4. Transferencias corrientes pesetas, 425.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 285.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.020.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villanueva de Teba, a 6 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Quintanilla Tordueles

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 20 de noviembre de 1985, el expediente de suplementos y habilitación de créditos por medio de superávit, en el Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1985, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2, del art. 16 de la Ley 40/81, en relación con el número 2 del art. 14 de la misma, a continuación se detallan en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 2.º — Compra de bienes corrientes y de servicios: Consignación anterior, 2.966.969 pesetas; Aumentos, 997.800 pesetas; Crédito definitivo, 3.964.769 pesetas.

Capítulo 4.º — Transferencias corrientes: Consignación anterior, 120.000 pesetas; Aumentos, 30.000 pesetas; Crédito definitivo, 150.000 pesetas.

Capítulo 6.º — Inversiones reales: Crédito anterior, 4.298.812 pesetas; Aumentos, 261.100 pesetas; Crédito definitivo, 4.559.912 ptas.

Lo cual se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

Quintanilla del Agua, 27 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cogollos

En sesión plenaria celebrada el 20 de diciembre de 1985, con el quórum exigido en la Ley 40/81 de 28 de octubre, se aprobó el presupuesto municipal ordinaria de 1985, siendo su resumen el que sigue:

GASTOS

A) *Operaciones corrientes*

Capítulo I. — Remuneración personal, 682.000 pesetas.

Capítulo II. — Compra de bienes corrientes y servicios, 2.096.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

Capítulo VI. — Inversiones reales, 3.200.000 pesetas.

Total gastos: 5.978.000 pesetas.

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes*

Capítulo I. — Impuestos directos, 990.000 pesetas.

Capítulo II. — Impuestos indirectos, 130.000 pesetas.

Capítulo III. — Tasas y otros ingresos, 195.150 pesetas.

Capítulo IV. — Transferencias corrientes, 1.513.000 pesetas.

Capítulo V. — Ingresos patrimoniales, 221.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital*

Capítulo IX. — Variación pasivos financieros, 2.928.850 pesetas.

Total ingresos: 5.978.000 pesetas.

Exponiéndose al público, por plazo de 15 días, según lo establecido en el art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, para la presentación el plazo sin presentación de alguna de ellas, se entiende aprobado definitivamente.

Cogollos, a 27 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 4 de octubre de 1985, adoptó acuerdo, que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos, que afecta al vigente Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo 1.—Remuneraciones de personal, 5.875.667 pesetas.

Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y servicios, 3.661.037 pesetas.

Capítulo 3.—Intereses, 27.218 pesetas.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 82.471 pesetas.

Capítulo 6.—Inversiones reales, 36.745.266 pesetas.

Total suplementos de créditos, 46.381.659 pesetas.

El total importe anterior queda financiado íntegramente con los mayores ingresos obtenidos sobre los presupuestos, y que corresponden a los siguientes capítulos:

Capítulo 1.—Impuestos directos, 1.419.459 pesetas.

Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos, 626.763 pesetas.

Capítulo 4.—Transferencias corrientes, 4.117.603 pesetas.

Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales, 2.412.049 pesetas.

Capítulo 7.—Transferencias de capital, 37.805.785 pesetas.

Total, 46.381.659 pesetas.

En Salas de los Infantes, a 24 de diciembre de 1985. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

Ayuntamiento de Haza

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el expediente instruido sobre suplemento de créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, con aplicación al superávit del último liquidado, conforme a acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 9 de diciembre de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido expediente, sin necesidad de que haya que tomar nueva resolución al respecto, y conforme a lo previsto en el art. 16.2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, es objeto de publi-

cación, resumido a nivel de los capítulos afectados por el expediente, según el siguiente resumen:

Capítulo VII. — Transferencias de capital: Crédito anterior, 46.747 pesetas; Aumento, 963.503 pesetas; Crédito definitivo, 1.010.250 pesetas.

Totales: Crédito anterior, 46.747 pesetas; Aumento, 963.503 pesetas; Crédito definitivo, 1.010.250 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Haza, a 31 de diciembre de 1985. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública contra el expediente de suplemento de créditos número 1/1985, aprobado por acuerdo corporativo de 16 de octubre de 1985, se eleva a definitivo sin necesidad de nueva resolución y conforme a lo prevenido en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, y Ley 3/1981, de 16 de enero, es objeto de publicación a nivel de capítulos a tenor de lo siguiente:

Partida 211. — Material de oficina: Crédito anterior, 48.664 pesetas; Aumento, 40.000 pesetas; Crédito definitivo, 88.664 pesetas.

Partida 259. — Otros gastos especiales de funcionamiento: Crédito anterior, 564.883 pesetas; Aumento, 1.864.253 pesetas; Crédito definitivo, 2.429.136 pesetas.

Partida 326. — Intereses de crédito: Crédito anterior, 300.000 pesetas; Aumento, 155.561 pesetas; Crédito definitivo, 455.561 pesetas.

Partida 946. — Amortización de crédito: Crédito anterior, 750.000 pesetas; Aumento, 50.000 pesetas; Crédito definitivo, 800.000 pesetas.

Villayerno Morquillas, 25 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Andrés Hortigüela.

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Don Pablo Nebreda Río, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de reparación de automóviles, a ubicar en carretera general núm. 12, de Santa María Tajadura.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública de diez días, para que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes aquéllos que se consideren afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal y puede ser consultado durante las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Quintanillas, a 20 de diciembre de 1985. — El Alcalde (ilegible).

83.—1.800,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Castrillo del Val

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 22 de diciembre de 1985, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

Adjudicación directa. — Por la presidencia se dio cuenta a la Corporación de que habiendo quedado desierta la primera y segunda subasta de la enajenación de los terrenos de la tercera etapa del Plan Parcial de Ordenación del sector número 2 del área núm. 1 «Los Tomillares», después de haber bajado con un 10 por 100 el precio de licitación por acuerdo de esta Corporación, en sesión del día 13 de octubre último, y no habiéndose presentado licitadores, declarándose desiertas la primera subasta el día 5 de noviembre último y la segunda el día 16 del mismo por 21.620.500 pesetas.

Con fecha 18 del actual se ha recibido escrito de don José Antonio Navazo García, en nombre y representación de Sociedad Anónima en formación, por el que solicita se le adjudique directamente la enajenación de dichos terrenos en la cantidad de 21.620.500 pesetas y respetando en todo lo demás el pliego de condiciones; propone a la Corporación se estudie dicha oferta y caso de ser interesante se haga la adjudicación directa en las mismas condiciones y precio de las dos últimas subastas que quedaron desiertas.

La Corporación después de un detenido estudio y tras amplio cambio de impresiones, visto el informe del Secretario de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, se acordó:

1.º Hacer suya la propuesta de la Presidencia y adjudicar directamente la venta de los 53.384 m.² que comprenden los terrenos de la tercera etapa del Plan Parcial de Ordenación del sector núm. 2 «Los Tomillares», a don José Antonio Navazo García, como representante de Sociedad Anónima en formación, por el precio de 21.620.500 pesetas y cumpliendo en todo lo demás con el pliego de condiciones que ha servido de base a estas subastas.

2.º Se faculta al señor Alcalde, don Angel Casado Vega, representando a la Corporación, para suscribir en su día la correspondiente escritura de venta de referidos terrenos.

3.º Que esta Corporación se compone de hecho y de derecho de cinco miembros, habiendo asistido la totalidad y votado por unanimidad el acuerdo.

Se abre información pública durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo presentarse por los que se crean con algún derecho ante esta Corporación, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes al anterior acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y de acuerdo con lo determinado en el art. 121 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

Castrillo del Val, a 26 de diciembre de 1985. — El Alcalde, A. Casado.

87.—6.300,00

IMPRENTA PROVINCIAL